



**Nombre de alumnos: Bryan Ivan
Morales Mellado**

**Nombre del profesor: Luz Maria
Castillo Moreno**

**Nombre del trabajo: Reporte de
Lectura**

Materia: Garantías

Licenciatura: Derecho

Fundamento Filosófico de las garantías individuales.

PERSONA HUMANA

Si analizamos la vida del hombre observaremos que todo en ella gira alrededor de un solo fin tan constante como insaciable: superarse a sí mismo para obtener una perene satisfacción subjetiva que pueda brindarle la felicidad anhelada.

La vida humana es en esencia la propensión de obtener la felicidad para lo cual cada ser humano se forja sus fines que determina subjetivamente su conducta moral o ética haciendo figurar como contenido de su teleología privada la pretensa realización de valores

EL COLECTIVISMO

La sociedad persigue fines específicos y los individuos deben ser medios para la realización de los fines de la sociedad por lo que la persona humana pierde su autofin para convertirse en un instrumento para la consecución de las finalidades sociales.

Los derechos sociales y constitucionalismo social.

En este orden de ideas, la Revolución Liberal significó la construcción de una nueva forma de Estado basado en el establecimiento de garantías y seguridades a la libertad personal, donde el Estado era considerado un mal necesario al que debía someterse a fuertes restricciones: se lo consideraba un simple medio para que el hombre realice sus fines, por lo tanto; su intervención debía ser limitada, idea expresada en el principio —laissez faire, laissez passerll, donde la preocupación principal es el hombre y su libertad, sacrificando para ello la actividad estatal.

En efecto, la iniciativa capitalista burguesa (liberalismo económico clásico) auspició que los poderosos abusaran de su poder en agravio del sector social obrero más frágil y vulnerable. Así, el Estado liberal-individualista no contempló la necesidad de garantizar las relaciones sociales que serían consecuencia de esa nueva percepción de Estado y se convertiría en un instrumento del cual se valdrán los burgueses para defender su propiedad privada e incluso instrumentalizar el trabajo ajeno. La nueva situación de injusticia engendrada por el establecimiento de un Estado de exclusión social trajo consigo la respuesta de los desheredados y desfavorecidos socialmente; quienes lucharon por la reivindicación de sus derechos, la erradicación del decimonónico Estado burgués liberal y el establecimiento de un nuevo modelo de Estado basado en los principios de igualdad, solidaridad y justicia social. Las críticas al Estado liberal fueron sustancialmente, críticas a sus presupuestos epistemológicos y políticos, a su falta de sentido histórico y a su incomprensión de la realidad social.

- Antecedentes de las garantías constitucionales en la Constitución de 1857

La Constitución Política de la República Mexicana de 1857 fue una constitución de ideología liberal redactada por el autor del Congreso Constituyente de 1857 durante la presidencia de Ignacio Comonfort. Fue jurada el 5 de febrero de 1857. Estableció las garantías individuales a los ciudadanos mexicanos, la libertad de expresión la libertad de asamblea, la libertad de portar armas. Reafirmó la abolición de la esclavitud, eliminó la prisión por deudas civiles, las formas de castigo por tormento incluyendo la pena de muerte, las alcabalas y aduanas internas.

Ciertos artículos fueron contrarios a los intereses de la Iglesia católica, como la enseñanza laica, la supresión de fueros institucionales, y la enajenación de bienes raíces por parte de la misma. El Partido Conservador se opuso a la promulgación de la nueva Carta Magna por el Partido Liberal.

CONTENIDO DE LA CONSTITUCION DE 1857

La Constitución de 1857 estaba conformada por 8 títulos y 128 artículos, fue similar a la de carta magna de 1824, implantó de nueva cuenta el federalismo y la república representativa, la cual constaba de veinticinco estados, un territorio y el distrito federal. Apoyó la autonomía de los municipios en los que se divide posesionales, sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento.